

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**881 Bases específicas y convocatoria que regirán los procesos selectivos para la creación de una bolsa de trabajo de Monitor Deportivo especializado en acondicionamiento físico (Fitness), para el Ayuntamiento de San Javier (Murcia).**

**Bases:**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una bolsa de trabajo para monitor de deportivo especializado en acondicionamiento físico (Fitness), cuyas competencias generales serán: Programar, dirigir e instruir actividades para la mejora de la condición física con los elementos, movimientos, ejercicios y técnicas coreográficas propias del aeróbic, variantes del mismo y actividades afines, realizando la determinación inicial y periódica de la condición física, biológica y motivacional de los usuarios, aplicando criterios de calidad tanto en el proceso como en los resultados del servicio y siempre desde la observancia y promoción de la salud y el bienestar.

**Segunda.- Ámbito de aplicación.**

La realización de las pruebas selectivas convocadas para la creación de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de San Javier señaladas en el Anexo I se ajustará a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases reguladoras) publicadas en el BORM número 136 de 16 de junio de 2021, rectificadas en BORM de fecha 17 de noviembre de 2021, así como a lo previsto en las presentes bases específicas, que prevalecerán, en todo caso, sobre las anteriores.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

**Tercera.- Característica de las bolsa.**

Las características de las bolsas convocadas se detallan en el Anexo II de las presentes Bases.

**Cuarta.- Publicidad.**

La convocatoria de las pruebas selectivas para la constitución de las distintas bases, así como las presentes bases específicas, que se publicarán íntegramente, se realizará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

La resolución por la que se haga pública la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Trabajo y se apruebe la misma, así como de los restantes actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de selección.

**Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.**

Los aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado octavo, en su caso, de las bases reguladoras, deberán estar en posesión de los títulos detallados en el Anexo II de las presentes bases.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

**Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.**

Las solicitudes (Anexos IV y V de las presentes bases) deberán cumplimentarse y entregarse en la forma y plazo establecido en la base decimotercera de las bases reguladoras.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo	Tasa
Grupo C/ subgrupo C2	24,00 €

**Séptima.- Sistema selectivo.**

El sistema selectivo será el de oposición y constará de las siguientes características:

Consistirá en dos ejercicios como a continuación se indica:

Ejercicio primero (70 puntos):

Consistirá en contestar un cuestionario con preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases. Podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las previstas inicialmente.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización de este ejercicio y el n.º de preguntas será el siguiente:

Grupo	Tiempo	n.º Preguntas	Valor contestación correcta (suman)	Valor contestación incorrecta (restan)
Grupo C/ subgrupo C2	30 minutos	20	3,50	1,167

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 35,00 puntos, con un máximo de dos decimales. Cada una de las bolsas se constituirá con aquellos aspirantes que superen el antecitado ejercicio.

El temario se establecerá conforma a la siguiente tabla:

Grupo/subgrupo	Temas
Grupo C, subgrupo C2	8

Ejercicio segundo (30 puntos):

Consiste en la realización de un ejercicio de carácter práctico, conforme a lo establecido en el Anexo III de las presentes bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 15 puntos o superior en un número entero con un decimal como máximo.

**Octava.- Calificación del proceso selectivo.**

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- Ejercicio primero será calificado de 0 a 70 puntos.
- Ejercicio segundo será calificada de 0 a 30 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios que, para superarse, deberá ser igual o superior a 50 puntos con al menos 35 puntos en el primer ejercicio y 15 en el segundo.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de las partes del ejercicio de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y segundo mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

**Novena.- Capacidad funcional.**

En su caso, cuando así lo disponga alguna de las bases convocadas en el Anexo II, la capacidad funcional se acredita con un certificado médico que se aportará junto al resto de la documentación en el caso de ser llamado para prestar servicios. El certificado no podrá llevar fecha de más de una semana anterior al llamamiento y deberá estar firmado por un médico colegiado y en modelo oficial.

**Décima.- Centros de trabajo:**

Conforme a lo dispuesto en el Anexo II

**Undécima.- Recursos.**

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse

ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

**Disposición adicional primera.-** Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

**Disposición adicional segunda.-** Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellos aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

**Disposición adicional tercera.-** Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

**Disposición final.-** Todos los integrantes de bolsas de trabajo que sean llamados para nombramientos interinos o contratos en régimen laboral, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 6 de febrero de 2025.—El Concejal delegado de Personal, Héctor Enrique Verdú Verdú.



## ANEXO I

### **Relación de bolsas convocadas:**

- Monitor deportivo especializado en acondicionamiento físico (Fitness). (Código 801).

## ANEXO II

Denominación de la Bolsa: Monitor deportivo especializado en acondicionamiento físico (Fitness) (Código 801)

Forma de provisión: Turno libre, por Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo de cotización personal laboral: 7
- Grupo / subgrupo personal funcionario: C/C2

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:

Titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

Titulación específica: Cómo mínimo al menos uno de los siguientes títulos o certificados oficiales, equivalentes o superior:

- CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical
- Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- Título de Técnico de la familia de Actividades Físicas y Deportivas de la Formación Profesional.
- A efectos de titulación superior, se entenderán las de todos los títulos de grado medio y superior de Formación profesional de la familia de actividades físicas y deportivas, Grado universitario en Actividades y ciencias del deporte, equivalente o superior.

Otros: Permiso de conducir B

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Plazas de naturaleza técnica, física y formativa, en relación con el puesto de trabajo adscrito.

- Carga física
- Carga postural
- Carga mental

A estos efectos, los/as aspirantes deberán aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional en caso de ser llamado, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la firma del contrato o nombramiento.

Centro de trabajo: Polideportivos de San Javier, El Mirador o La Manga del Mar Menor.

Temario monitor de Monitor deportivo especializado en acondicionamiento físico (Fitness) (8 temas):

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración.

Tema 3.- VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS: Mediciones de la condición física, biológica y motivacional mediante los tests, pruebas y cuestionarios de evaluación. Pruebas biológico-funcionales aplicadas en el acondicionamiento físico. Tests de campo para valorar la condición física. Fatiga muscular y orgánica producida por la actividad física o sobreentrenamiento. Análisis e interpretación de datos obtenidos en los test, pruebas y cuestionarios.

Tema 4: DISEÑO DE COREOGRAFÍAS EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO: Diseño de coreografías en el contexto de las actividades de acondicionamiento físico. Selección de músicas en el contexto de las actividades de acondicionamiento físico. Programas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

Tema 5: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL: Planificación de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. Gestión y coordinación de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. Prescripción de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical.

Tema 6: METODOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRAFIADAS COLECTIVAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO CON SOPORTE MUSICAL: Recursos y materiales de la sesión de acondicionamiento físico en una sala de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. Biomecánica aplicada a las actividades de acondicionamiento físico para distintos tipos de usuarios. Parámetros de prescripción del ejercicio físico en la una sala de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. Organización de eventos de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. Intervención metodológica en la dirección e instrucción actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical. Evaluación del programa de entrenamiento y evolución de sesiones en la una sala de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical.



Tema 7: PRIMEROS AUXILIOS: Valoración inicial del accidentado como primer interviniente. Asistencia al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico como primer interviniente. Atención inicial de primeros auxilios en situaciones de emergencia sin parada cardio-respiratoria. Intervención de apoyo psicológico al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia como primer interviniente.

Tema 8.- Las instalaciones deportivas en el municipio de San Javier.

### ANEXO III

#### **Realización de una prueba de carácter técnico. (30 Puntos).**

##### Estructura de la prueba

La prueba consiste en la planificación y puesta en práctica parcial de una sesión de actividad física, propuesta por el tribunal.

##### Criterios de Evaluación:

- Adecuado análisis del contexto de intervención. (1 a 4 puntos)
- Adecuada determinación de los objetivos de la programación específica de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico. (1 a 5 puntos).
- Adecuada elaboración de los programas de entrenamiento de actividades coreografiadas en grupo. (1 a 5 puntos).
- Uso de elementos musicales adecuados a la sesión descrita. (1 a 4 puntos)
- Idónea determinación de la metodología en la instrucción y dirección de las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico. (1 a 5 puntos).
- Idónea gestión de la operatividad del espacio de entrenamiento, recursos y materiales respetando la normativa aplicable. (1 a 4 puntos).
- Adecuada evaluación de la programación del espacio de entrenamiento.(1 a 3 puntos).



**ANEXO IV**  
**AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER**  
**SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS**

**DATOS DEL PROCESO:**

Denominación de la Bolsa a la que aspira: Monitor deportivo especializado en acondicionamiento físico (Fitness)	Código de la bolsa 701	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input checked="" type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BORM:		
	Grupo de clasificación/Cotización: <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C1 <input checked="" type="checkbox"/> C2. Grupo cotización 7 <input type="checkbox"/> AP	

**DATOS PERSONALES:**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No %	
Domicilio (Calle y número)	Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

**El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

FIRMADO:



**“Información básica de protección de datos:** *Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de:*

*Gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.*

*En su caso, gestionar la inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento. Para ello necesitamos su consentimiento mediante la marcación de la siguiente casilla:*

*Mediante la marcación de la presente casilla, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de su inclusión en la bolsa de empleo del Ayuntamiento.*

*Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: [dpo@sanjavier.es](mailto:dpo@sanjavier.es), y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria”.*

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER**



## ANEXO V

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio  
en \_\_\_\_\_

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso para la constitución de la bolsa de trabajo de Monitor deportivo especializado en acondicionamiento físico (Fitness), y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma

Fdo.